



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2926/2024

MAT.: Aprueba contrato de arriendo de inmueble.

FECHA: 28 de junio de 2024.

VISTOS:

La ley Nº 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial; la ley Nº 21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2024; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 07 de agosto de 2023, que designó Director General reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Nº45 de 2013 que establece la subrogancia en los empleos de la Corporación y sus modificaciones; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Resolución Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2º Que, para el cumplimiento de sus funciones institucionales, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana cuenta con diversos inmuebles en las distintas regiones, entre ellas en la Región Metropolitana.

3º Que, mediante instrumento de fecha 18 de junio de 2024, se suscribió el respectivo contrato de arriendo entre SIMBIOSIS SpA y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

4º Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 153 de 2024, emitido por el Departamento de Finanzas de la Corporación, existen los recursos necesarios para financiar el arriendo.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE, el contrato de arriendo de 3 box de estacionamientos en el inmueble ubicado en calle Valdés Nº 728 de la ciudad de Melipilla y cuyo texto se inserta a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

KATHERINE ÁLVAREZ ALLENDE, ROBERTO ÁLVAREZ ALLENDE Y

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA



En Santiago de Chile a 18 de junio de 2024, comparecen: Por una parte, don **ALEJANDRO ESTEBAN MUÑOZ MONTECINOS**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número [REDACTED] en representación de **SIMBIOSIS SpA**, Rol Único Tributario número 77.619.086-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat 713, Melipilla, Región Metropolitana, en adelante denominada "la arrendadora"; y por otra **la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA RUT 70.786.200-9**, representada por su Director General el **Sr. Rodrigo Mora Ortega**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante **la Arrendataria o la Corporación**; han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana debe disponer de inmuebles que cumplan múltiples requisitos para presentar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos, acorde con lo dispuesto en el N°3 del artículo 19 de la Constitución Política, y entre tales bienes raíces, se encuentra los necesario para estacionar vehículos del Servicio, como el ubicado en Calle Valdés 554, comuna de Melipilla.

SEGUNDO: Objeto. Por contrato de arrendamiento suscrito ante doña Rosemarie Mery Ricci, Notario Público de Melipilla, con fecha 11 de agosto de 2023, Simbiosis SpA, arrendó a los señores Katherine Álvarez Allende, RUT [REDACTED] y Roberto Álvarez Allende, Rut [REDACTED] el sitio ubicado en calle Valdés N° 728 de la ciudad de Melipilla, inscrito a fojas 594, número 899 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del año 2023. En dicho contrato no se otorgó a Simbiosis SpA, facultad para subarrendar, motivo por el cual, los señores Álvarez Allende, comparecen en apartado de más adelante, otorgando la debida autorización.

TERCERO: Arriendo. Por el presente instrumento en este acto Simbiosis SpA, debidamente representada por don Alejandro Esteban Muñoz Montecinos, da en arrendamiento a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, 3 box de estacionamiento emplazados en el inmueble singularizado en la cláusula segunda del presente contrato.

CUARTO: Plazo de duración del contrato. El presente contrato comenzará a regir el día 18 de junio de 2024 y tendrá una duración de 6 meses. Este contrato será renovable por periodos anuales previa confirmación de las partes. El desahucio por ambas partes deberá darse con 30 días de anticipación en cualquier momento del contrato, con carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento.



QUINTO: Renta, reajustabilidad y mora en el pago. La renta de arrendamiento por cada box de estacionamiento será de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), es decir, \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por mes. Las sumas deben pagarse en forma anticipada y mensual durante los primeros 5 días de cada mes. La renta de arrendamiento deberá ser pagada mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° [REDACTED] del titular Simbiosis SpA, Rut 77.619.086-1, del Banco Scotiabank, debiendo enviar comprobante de pago al correo electrónico alemabogado@gmail.com.

La arrendadora emitirá durante los primeros días de cada mes un documento que de cuenta del pago de arriendo. Este comprobante deberá ser remitido al correo electrónico cuentas@cajmetro.cl o a la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en Calle Agustinas 1419, piso 1, Santiago.

SEXTO: Prohibiciones y obligaciones. Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

1. Ceder el arriendo de los estacionamientos sin autorización estricta del arrendador.
2. Hacer modificaciones en el estacionamiento.
3. Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas.
4. Estacionar más de un auto por box arrendado.

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término ipso-facto del presente contrato.

El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta por uno o más meses.

SÉPTIMO: Autorización. Presente a este acto, don **ROBERTO ÁLVAREZ ALLENDE**, chileno, independiente, casado y separado totalmente de bienes, Rut [REDACTED], y doña **KATHERINE ÁLVAREZ ALLENDE**, Rut [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Valdés N° 728, Melipilla, quienes comparecen, vienen en autorizar el arrendamiento de los 3 box de estacionamientos a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA**, en los términos señalados en las cláusula precedentes.

OCTAVO: Competencia. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Personería. La personería del señor Rodrigo Mora Ortega, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de agosto de 2023, que aprobó



su nombramiento como Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023, ante la Notaria de Santiago doña Claudia Gómez Lucares. La personería de don Alejandro Esteban Muñoz Montecinos, para actuar en representación de SIMBIOSIS SpA, consta en escritura pública otorgada ante don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público de Melipilla, con fecha 02 de 08 de 2022, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte arrendadora y dos en poder de la Corporación.
Para constancia, firman

(Hay firma)

RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ASISTENCIAL JUDICIAL RM
ARRENDATARIA

(Hay firma)

ALEJANDRO MUÑOZ MONTECINOS
R.U.N.: 13.739.822-2
De SIMBIOSIS SpA

(Hay firma)

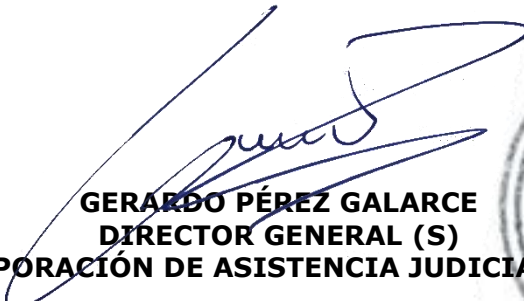
ROBERTO ÁLVAREZ ALLENDE
R.U.N.: 8.769.425-9

(Hay firma)

KATHERINE ÁLVAREZ ALLENDE
R.U.N.: 8.447.956-k

2° IMPÚTASE el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERARDO PÉREZ GALARCE
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.


GPG/FRO/NT0/AESM

Distribución:

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.